



RESOLUCION No. CSJHUR19-35
11 de febrero de 2019

*“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Angélica María Bermeo Andrade, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.262.977 de Neiva, se encuentra inscrita en el Registro Seccional de escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución CSJHUR17-78 de 27 de febrero de 2017, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín Huila.

Que el doctor Juan Carlos Motta Vargas, Juez Sexto Penal Municipal de Neiva Huila, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP18-1425 del 2 de noviembre de 2018, y mediante Resolución No. 017 de 20 de noviembre de 2018 nombró a Angélica María Bermeo Andrade, como Escribiente en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 14 de enero de 2019, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesaria su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Angélica María Bermeo Andrade, como Escribiente en propiedad del Juzgado Sexto Penal Municipal de Neiva Huila.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez

Hoja No. 2 Resolución Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

(10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue grid background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT